

12 DENOVIEMBRE DE 2015.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PÉREZ. DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTOS GENERALES.

TEMA: ABUSO DE AUTORIDAD EN SOYALO Y FALTA DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010.

Con su venia presidente:

Buenas tardes, Honorable Asamblea, Diputadas y Diputados, medios de Comunicación, mi tema: ABUSO DE AUTORIDAD EN SOYALO.Y FALTA DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010.

El día de hoy, hago uso esta máxima tribuna para denunciar públicamente las arbitrariedades y atropellos con los que se conduce el Presidente Municipal de Soyalo Fredy Espinosa Hernández, quien el pasado 26 de octubre del presente año, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Soyalo, agredió física y verbalmente a los pobladores del Barrio el Progreso, de ese Municipio, quienes acudieron ante el edil para solicitar se les continuara apoyando con el programa COPLADEM (para mejoramiento de vivienda) y con el suministro de agua potable, toda vez que los pobladores del Barrio El Progreso son personas de escasos recursos, sin embargo, el Presidente Municipal FREDY ESPINOSA HERNANDEZ, lejos de cumplir con su función como servidor público como lo establece el artículo 8º. de la Constitución General de la República, que establece “Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición”.

El multicitado Presidente Municipal, agredió a JORGE TORREZ PEREZ, a quien le dio dos bofetadas, así mismo ordeno a sus policías Municipales y otros trabajadores del Ayuntamiento para detener a las 29 personas entre hombres, mujeres y niños que lo acompañaban y privarlas de su libertad, abusando de la investidura que ostenta, por tales conductas se ha presentado denuncia formal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, por los delitos de ABUSO DE

AUTORIDAD Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, iniciándose la indagatoria con número 074/2015, en la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción.

Desafortunadamente para los pobladores del Municipio de Soyalo, la forma de conducirse en la ilegalidad del Presidente Municipal FREDY ESPINOSA HERNANDEZ, se vuelve a repetir una vez más, ya que su actuar ha quedado de manifiesto en diversas denuncias penales y ante la comisión de Derechos Humanos en el expediente número 149/2009, en el periodo 2008-2010, en que fungió como Presidente Municipal, periodo en que fue una constante de atropellos y vejaciones a la ciudadanía por parte del Presidente Municipal, entre los que se destacan la lesión física provocada con machete a su hermano Jeremías Espinosa Hernández, así como la denuncia por el delito de tentativa de violación y lesiones sufridas a su propia sobrina en mayo del 2009; su actuar déspota y abusivo quedó evidenciado cuando arremetió en contra de una mujer de la tercera edad, despojándola de su terreno argumentando que era terreno Ejidal, a pesar de que demostró con documentos su legítima propiedad, en julio de 2008, entre otros hechos.

Ante estos abusos solicito Respetuosamente al Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado, continúe con la investigación de los hechos denunciados y resuelva conforme a derecho, ya que estos lamentables acontecimientos no deben estar sucediendo en nuestro Estado, así mismo en su momento y de ser necesario solicitar el desafuero y la destitución del C. FREDY ESPINOSA HERNÁNDEZ, del cargo de Presidente Municipal de Soyalo, Chiapas; para que responda como cualquier ciudadano a sus actos, por todas y cada una de las denuncias interpuestas en su contra.

En el año 2008, fue motivo de denuncia televisiva y de prensa a nivel nacional en donde por imposición de supuestos acuerdos de cabildo, prohibió a los regidores realizar manifestaciones, inconformidad y denuncias en su contra ante dependencias Gubernamentales o medios de comunicación para dar a conocer sus actos ilícitos, con esto el citado alcalde pretende reditar la película, la Ley de Herodes, lo cual no debe permitirse.

Por otro lado, **aún no ha sido solventada la cuenta pública 2010**. Mediante oficio 1144/2015, de fecha 24 de julio del año 2015, se le notificó al actual Presidente Municipal Fredy Espinosa Hernández, el inicio de Procedimiento de fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias, en el expediente administrativo número 005/2013, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio 2010, practicada a través de la auditoría número 11/2011 al Ayuntamiento de Soyaló, Chiapas, mismas que presuntamente causan daño patrimonial al erario Municipal, en donde se observa una serie de irregularidades por erogaciones improcedentes que en su totalidad suman la cantidad de \$4,982,850.53 (**cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 53/100 M.N.**), por lo que es necesario cubra de inmediato el adeudo al erario público, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local en su artículo 31 fracción IV en donde señala: “ que se debe Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Estado...”; y en su fracción V del mismo numeral, donde señala que: “...se deberá . determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo Segundo de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrán la intervención que señale la Ley; lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley de fiscalización Superior del Estado de Chiapas, en su artículo 36 fracción I, en donde señala que: “Si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos u omisiones que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a las hacienda pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos Estatales y Municipales, la auditoría superior del Estado procederá A.- I.- Determinar y cuantificar los daños y perjuicios; o ambos y fincar las responsabilidades resarcitorias, por medio de las sanciones pecuniarias respectivas.

Otro hecho, es que en la actual administración no se lleva a cabo el pago de los salarios de acuerdo a la normatividad de los trabajadores del Ayuntamiento, entre los cuales se encuentran los regidores plurinominales quienes en vez de pagarles de acuerdo a la nómina oficial, se les hace el pago a través de “préstamos irregulares”, así como el pago de los policías Municipales quienes no reciben su salario completo, con lo cual se demuestra un posible desvío de recursos.

Por todo cuanto he mencionado, **SOLICITO:**

1.-Que la Procuraduría General de Justicia del Estado proceda a resolver conforme a derecho la indagatoria número FECC/074/2015, por los delitos de abuso de autoridad y privación ilegal de la libertad y que se castiguen con todo el peso de la ley a los que resulten responsables.

2.- Solicito a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, que a la mayor brevedad posible instruya al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, proceda a fincar responsabilidades del periodo 2008-2010, ante la falta de cumplimiento en la comprobación de la cuenta pública.

Asimismo solicito respetuosamente a las diputadas y a los diputados de la LXVI (SEXTAGESIMA SEXTA LEGISLATURA) ... DIP. PRESIDENTE: SE LE RECUERDA A LA DIPUTADA QUE HA ACCEDIDO 5 MINUTOS SU MENSAJE SE LE EXHORTA A CONCLUIRLO... DIPUTADA: GRACIAS PERO LOS DEMAS TAMBIEN PASARON.. CONTINUO... del Honorable Congreso Del Estado de Chiapas, para efectos de solicitar se resuelva conforme a derecho y evitar que se repitan actos que violan las garantías constitucionales.

Por todo lo anterior anexo diversos documentos probatorios de los hechos lamentables. Es cuanto señor Presidente